

I

RESOLUCION N° 2554

OSWALDO VILLAMAR RICAURTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 7323, de 1° de Junio de 1.978;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 4 de Mayo de 1.978, se ha otorgado ante el Notario 2° del Cantón Milagro Ab. Piero G. yeart Vincenzini la escritura pública de aumento de capital y reformas de estatutos de la compañía anónima denominada INDUSTRIAS DE CONCRETO ROCA C.A.

QUE el Señor Ingeniero Agrónomo Carol Morales Polite - gerente General de dicha Sociedad, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reformas de estatutos;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N° 78-112-IA de 23 de Mayo de 1.978, que comprueba la correcta integración del aumento de capital, en los términos constantes de la citada escritura.

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: 1) El aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada INDUSTRIAS DE CONCRETO ROCA C.A. por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, con lo cual su capital social queda elevado a la cantidad de SIETE MILLONES DE SUCRES, dividido en siete mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una; 2) La reforma de estatutos constantes de la mencionada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 2° del Cantón Milagro, al cargo de la matriz de la escritura pública de 4 de Mayo de 1.978, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y aien te razón de su cumplimiento.

2

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Tlayuvalte, a) inscriba la referida asonadura pública y este. Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3º del 733, de 22 de agosto de 1975 y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. Se declara que el Notario 12 del Can -
de la escritura pública de 19 de Mayo de 1.949, toma nota
de la misma, conforme a la cual se constituyó la Compañía.
Igualmente que el Notario 42 de este Estado, toma razón del
contenido de la escritura que se manda a inscribir, el var
den de las matrices de las otorgadas el 24 de Junio de 1954
por la cual la compañía aumentó su capital y reformó sus es
tatutos y la de 11 de Agosto de 1.970, por la que reformó y
codificó sus Estatutos. Esta escritura fue convalidada median
te escritura pública otorgada ante la Ab. en con. Juan Bola
el 18 de Marzo de 1.972, a igual manera que la Notaría 13a.
de Guayacul, toma razón del contenido de la escritura que
se manda a inscribir, otorgada ante las matrices de las otor
gadas el 21 de Diciembre de 1.972 y 11 de Marzo de 1.974 por
la cual la compañía reformó y modificó sus estatutos y aumen
tó su capital y reformó sus Estatutos.

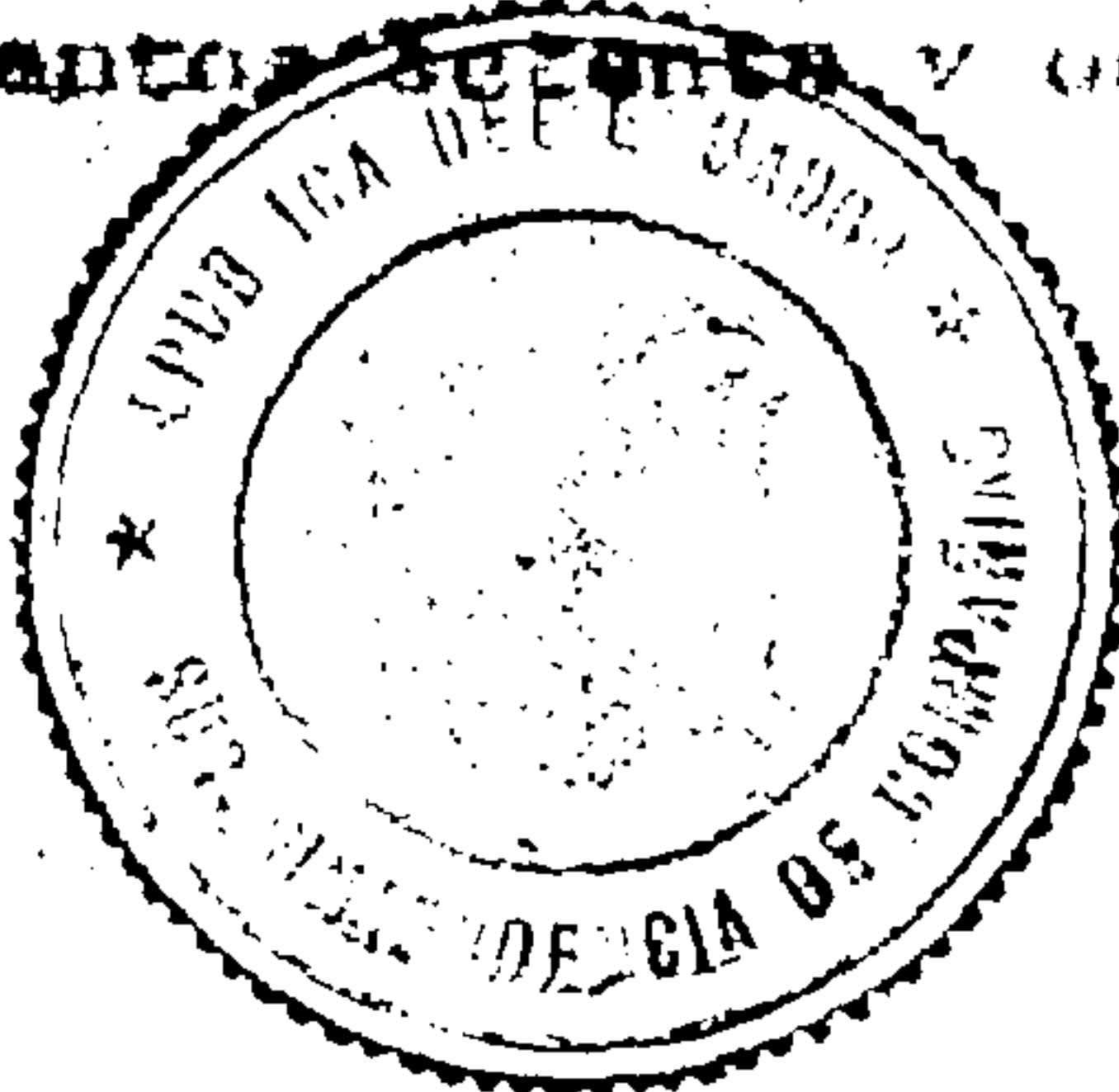
ARTICULO CUENTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 4 de mayo de 1.978, que será elaborado por este despacho y la razón de su aprobación.

W. J. WILSON. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, a ocho de Junio de mil novecientos setenta y ocho. -

Rosendo Villamar Ricaurte
INTERINTELENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

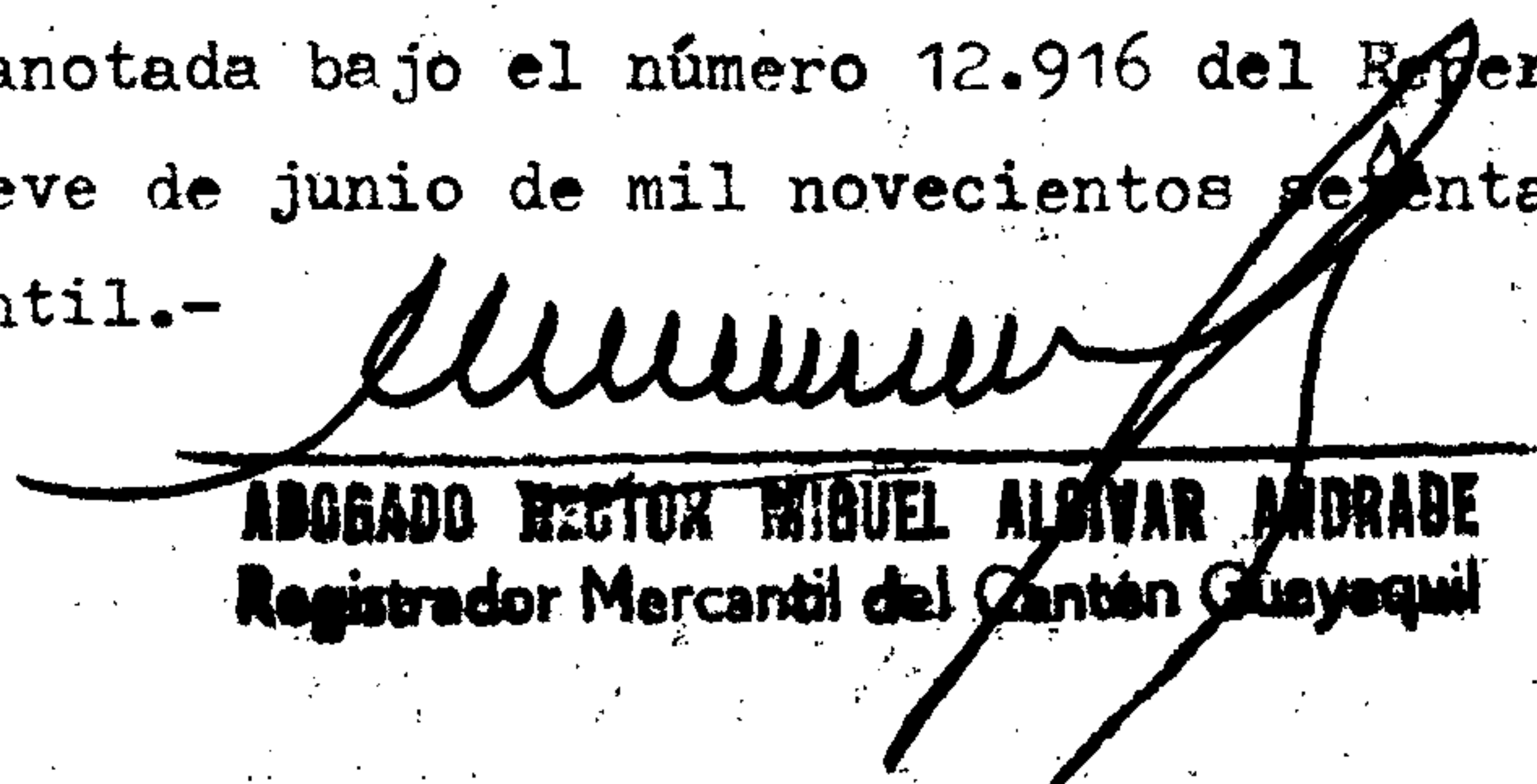
Proveyó y firmó la Resolución que antecede al señor doctor Oswaldo Villanar Alcaurte, Intendente de Compañías - Encargado en Guayaquil, a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos treinta y ocho. - O CERTIFICO.

~~Jose Maria Palam Encarnacion~~
~~SECRET/NO~~

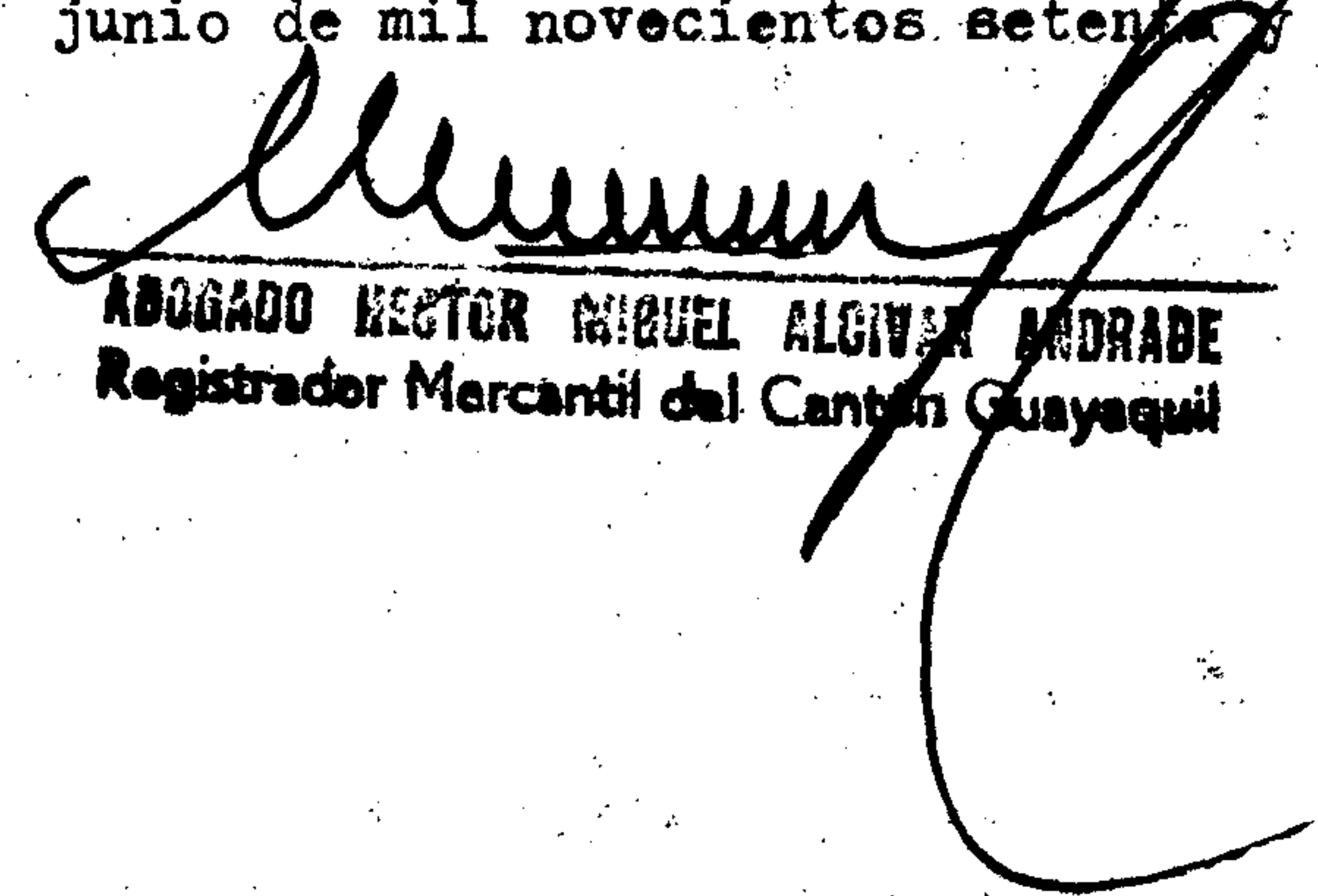


Box 3554
L.S.D. 1 dec.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue inscrita esta resolución de fojas 6.234 a 6.240, número 421 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 12.916 del Repertorio.- Guayaquil, a diez y nueve de junio de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior resolución a fojas 1.63 del Registro Mercantil de 1.949; 2.227 del mismo Registro de 1.954; 2.218 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.970; 1.309 del mismo Registro de 1.972; 117 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.973; y, 2.082 del mismo Registro de 1.974, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, a diez y nueve de junio de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

